

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC,

CUENTA: 61571

PADRÓN: 128016

FOLIO DE 2500069027

FECHA: 10-07-2025

REFRENDO AL PADRON FISCAL DE UNIDADES ECONOMICAS, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

A favor de: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SANTAMARIÑA SA DE CV

Por medio de este documento se hace constar que queda registrada en el Sistema de Información Municipal la actualización del establecimiento que se encuentra ubicada en: BOULEVARD BICENTENARIO ENTRE CAMINO PORVENIR Y PROPIEDAD PRIVADA 1188, PARAJE EL ACUYO, 68370, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, con denominación AUTOHOTEL EL SECRETO mediante recibo de pago con número de folio: 2500069027, con fecha de inicio de operaciones del establecimiento comercial 29 de Junio de 2025.

GIRO(S):	Hotel y/o motel con venta de cerveza
ANUNCIOS PUBLICITARIOS:	Adosado o integrado en fachada luminoso por metro cuadrado 2.00M X 2.00M X 1 X 1 De pared, adosados, auto soportado al piso o azoteas: Anuncio estructural, de carátulas vistas o pantallas; por metro cuadrado por cada vista o pantalla 2.00M X 2.00M X 1 X 1
IMPUESTO:	IMPUESTO DESARROLLO ECOLOGICO Y SOCIAL
HORAS EXTRAORDINARIAS:	NO APLICA
OBSERVACIONES:	

El gobierno del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, con fundamento en los Artículos 6 fracción III, 55 del Código Fiscal Municipal, del Estado de Oaxaca, Artículo 1, 3 Fracción IX, 100, 101, 102, 103, 104 y 105 de la Ley de Ingresos del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, para el Ejercicio Fiscal 2025. Expide la presente constancia a los 10 días del mes de Julio del año 2025.

Este documento ampara el cumplimiento satisfactoriamente del pago que se detalla de acuerdo al Padrón Fiscal Municipal de unidades económicas de establecimientos comerciales y conforme a los Artículos 43, 92 Fracción XVII, Artículo 124, 125, 126, 127 y 128 de la Ley de Ingresos del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Con fundamento en el Artículo 32 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca. Artículo 56 fracción I, II, V y VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, el contribuyente queda obligado a dar aviso a esta autoridad sobre cualquier modificación que haga o haya hecho el funcionamiento del establecimiento.

Con la finalidad de no incurrir en sanciones posteriores, este documento debe renovarse anualmente durante los tres primeros meses del año y deberá estar a la vista en original de las autoridades municipales que lo requieran.

Todos los establecimientos comerciales deberán cumplir con las normas técnicas que al efecto exijan la Ley de Ingresos del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, para el ejercicio fiscal 2025; el Bando de Policía y Gobierno para el MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, Oaxaca, y los Reglamentos Municipales aplicables.

María Eugenia del Carmen Balderas Olivo
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

2025-2027

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE LA UNIDAD
MPAL. DE PROTECCIÓN CIVIL.
NO. CONSECUTIVO DPCM/14 /2025

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 114 Y 115 DE LA LEY DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE OAXACA

HACE CONSTAR

QUE EL INMUEBLE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SANTAMARIÑA S.A. DE C.V. DENOMNADO "AUTOHOTEL EL SECRETO", CON GIRO HOTEL Y MOTEL CON VENTA DE CERVEZAS, VINO Y LICORES, UBICADO EN BLVD. BICENTENARIO VITOR BRAVO AHUJA NO. 1118, ENTRE EL CAMINO AL PORVENIR Y PROPIEDAD PRIVADA PARAJE EL ACUYO, C.P. 68376 MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX., CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL, POR LO CUAL SE INVITA A MANTENER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA MATERIA CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y CONTINUIDAD DE SUS ACTIVIDADES.

EJERCICIO FISCAL 2025.



ATENTAMENTE.

Sufragio Efectivo. No Reelección
Respeto al derecho ajeno es la Paz"

G. VICTOR MORALES ANTONIO
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL MPAL.

C.C.P. Archivo
VMA/gbl*

¡Juntos Sí podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Centro C.P. 68300, San Juan Bautista
Tuxtepec, Oaxaca

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ASUNTO: CONSTANCIA DE USO DE SUELO

A QUIEN CORRESPONDA

El que suscribe, **Ing. Alejandro Ramírez Guerrero**, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Reglamento de Construcción Reglamentario Vigente para el Estado de Oaxaca, en sus Artículos 26° fracción I y 27° fracción I, en virtud de la Empresa denominada Constructora e Inmobiliaria Santamaría S. de C.V.:

CONSTANCIA DE USO DE SUELO PARA HOSPEDAJE

Para el inmueble de su propiedad, denominada **INOTER**, establecimiento denominado "AUTOHOTEL SECRET" ubicado en la Avenida Bicentenario No. 100, en el Camino al Porvenir y Propiedad Privada, Parcela "El Mayo", en este municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax., con una superficie de 1,038.53 m², amparados en la Constancia de Límite de la Escritura de Compraventa No. 6723, Volumen 71, de fecha 19 de Marzo de 2014, la cual se encuentra en trámites Catastrales y de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, Constancia de fecha 24 de Abril de 2014, expedida por el Lic. Alejandro José Vidaña Luna, Notario Público No. 106 de Cosolapa, Oax.

NOTAS:

- SE EXPIDIÓ LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL MEDIANTE OFICIO No. LDU/003/14 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2014 POR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2014-2016.
- LA PRESENTE CONSTANCIA TIENE UNA VIGENCIA DE DOCE (12) MESES A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN, EN TANTO NO CAMBIE SU GIRO O DOMINIO.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax., a los veinticinco días del mes de Junio del año Dos mil veinticinco.

ATENCIÓN
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ING. ALEJANDRO RAMÍREZ GUERRERO Juan
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Dpto. Tuxtepec, Oax.
2025-2027

C.c.p.- Archivo
ARG/fpc

¡juntos Sí podemos!